



ORDENANZA N ° 417/00

VISTO:

La Conformación del Consejo para el desarrollo de la Comarca Andina del Paralelo 42° CODECAP y,

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo formular, gestionar y ejecutar un plan de desarrollo sustentable de la Micro-Región;

Que, el plan de desarrollo está destinado a permitir concretar Proyectos que fortalezcan el desarrollo local,

Que ha participado de distintas actividades fomentando entre otras cosas, el Turismo de la Micro-Región,

Que ha realizado trabajos de relevamientos sobre datos sociales, económicos y referidos a Municipios ejecutados por la Universidad Católica Argentina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, en uso de sus facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

Articulo 1°: Ratificase la existencia del Consejo para el Desarrollo de la Comarca Andina del Paralelo 42° (CODECAP)

Articulo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte de \$ 200. mensuales destinados al sueldo del Gerente del CODECAP.

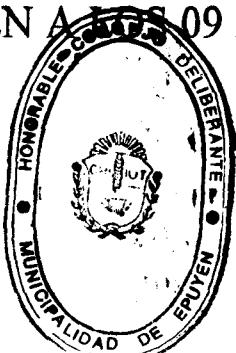
Articulo 3°: El gasto que demande el Art. 2°, Será imputado a la Partida Principal 3 Bienes de Servicios y la Parcial 8 Otros Servicios.

Articulo 4°: Comuníquese, Regístrese, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 09 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000.

22 AGO. 2000

YANINA ZURIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CINCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén